



Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAJOXS Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 29/12/2023 16:51:11-0500



SUMILLA: AMPLIACION DE DESTAQUE DE LA
SERVIDORA CIVIL EFECTUADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 469-2022-
MTC/21

Resolución Directoral

N° **0407**-2023-MTC/21

Lima, **29 DIC. 2023**

VISTOS:

El Memorando N° 3020-2023-MTC/21.ORH de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y,

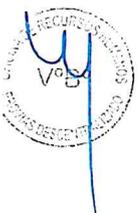
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental -PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado — PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, el artículo 21 del citado Manual de Operaciones, establece que la Oficina de Recursos Humanos es la unidad de apoyo responsable de la ejecución y supervisión de los



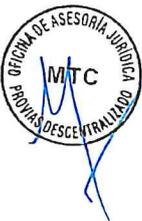


Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAJOXS Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/12/2023 16:51:18-0500

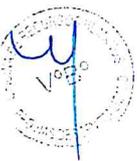
procesos del sistema administrativo de gestión de recursos humanos; así como de la promoción de la integridad y ética institucional. Depende de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 723-2015-MTC/01.02, se define al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO como Entidad Publica Tipo B sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040- 2014-PCM;

Que, conforme al numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-20 14-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 075-2016-PCM, se establece que en el caso de aquellas Entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación de la Ley del Servicio Civil podrán realizar destacados sólo con Entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación;



Que, asimismo, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, incorporada por el Decreto Supremo N° 075-20 16-PCM, regula el desplazamiento en el sector público, bajo la modalidad de destaque, del personal que se encuentra sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728, conforme a lo señalado en la Segunda Disposición Complementaria Final del citado Reglamento General, precisando las siguientes condiciones:



- a) *Se requiere la aceptación de la entidad de origen, la entidad de destino y del servidor civil;*
- b) *El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen;*
- c) *Deberán respetarse las condiciones contractuales esenciales de los servidores involucrados, como la categoría y remuneración, según lo previsto en las disposiciones del régimen del Decreto Legislativo N° 728;*
- d) *El desplazamiento del servidor necesariamente será para desempeñar las funciones de los puestos previstos en los instrumentos de gestión de la entidad de destino;*
- y e) *El trabajador destacado mantiene su puesto en la entidad de origen, mientras dure el desplazamiento;*



Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOXO Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/12/2023 16:51:28-0500



Resolución Directoral

Que, el literal e) del artículo 50° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado con la Resolución Directoral N° 0296-2019-MTC/21, dispone que:

e) Por destaque: Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor contratado bajo el Decreto Legislativo N° 728, a pedido de la entidad de destino y debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en dicha institución, dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la Dirección Ejecutiva en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos.

El destaque no será menor de treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal vigente. Cuando sea necesaria la continuidad en un nuevo año o en el mismo año, se autoriza en ambos casos mediante Resolución Directoral;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 171-2022-MTC/21, de fecha 23 de mayo de 2022, se autorizó el destaque de la Economista Sara Santa María Morales, Especialista en Inversión IV de la Gerencia de Estudios, al Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible – PROMOVILIDAD, desde el 23 de mayo al 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0469-2022-MTC/21 de fecha 23 de diciembre de 2022, se autorizó la ampliación de plazo de destaque de la Economista Sara Santa María Morales a PROMOVILIDAD, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con retención a su plaza de origen;

Que, mediante Memorando N° 0465-2023-MTC/30, recibido el 06 de diciembre de 2023, la Directora Ejecutiva de PROMOVILIDAD solicita la ampliación de destaque de la Economista Sara Santa María Morales para el período 2024: a partir del 01.01.2024 hasta el 31.12.2024, para que la citada profesional coopere en la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública y coadyuve en el proyecto: "Mejoramiento del Troncal de Alimentadores para el BRT de las cinco provincias de la Ciudad de Trujillo";

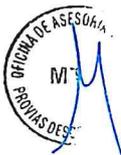
Que, mediante Memorando N° 2820-2023-MTC/21.ORH de fecha 06 de diciembre de 2023 y Memorando N° 3013-2023-MTC/21.ORH de fecha 27 de diciembre de 2023, la ambos emitidos por la Oficina de Recursos Humanos, solicitó a remite a la Gerencia de Estudios que emita pronunciamiento respecto de la solicitud de ampliación de plazo de destaque de la Economista Sara Santa María Morales a PROMOVILIDAD;



Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOXO Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/12/2023 16:51:34-0500

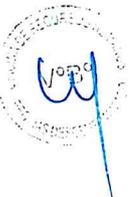
Que, mediante Memorando N° 2954-2023-MTC/21.GE de fecha 27 de diciembre de 2023, la Gerencia de Estudios remite el Informe N° 356-2022-MTC/21.GE/EATS emitido por el Responsable de la Unidad Formuladora recomienda que se amplie el plazo de destaque de la Economista Sara Santa María Morales por el periodo requerido por PROMOVILIDAD;

Que, mediante el Memorando N° 3020-2023-MTC/21.ORH de fecha 28 de diciembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos, en calidad de órgano responsable de la ejecución y supervisión de los procesos del sistema administrativo de gestión de recursos humanos solicita la emisión de la resolución directoral que autorice la ampliación del destaque de la Economista Sara Santa María Morales, Especialista en Inversión IV de la Gerencia de Estudios de PROVIAS DESCENTRALIZADO, en PROMOVILIDAD desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024;



Que, mediante Informe N° 1266 -2023-MTC/21.OAJ de fecha 28 de diciembre de 2023, a Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la opinión favorable de la Oficina de Recursos Humanos y lo indicado por la Gerencia de Estudios, así como el marco normativo revisado, emite opinión favorable en torno a la procedencia de la ampliación del destaque de la Economista Sara Santa María Morales en el Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible - PROMOVILIDAD, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024;

Con el visto bueno de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos, cada una en el ámbito de su competencia, y;

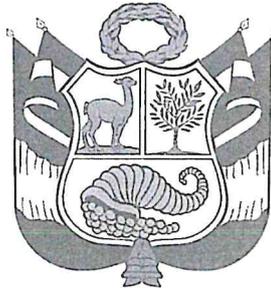


De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, modificado por el Decreto Supremo N° 075-2016-PCM; y la atribución conferida por el Artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ampliación del destaque de la Economista Sara Santa María Morales, Especialista en Inversión IV de la Gerencia de Estudios del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO al Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible –

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

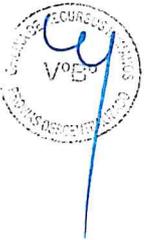
PROMOVILIDAD, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con retención al cargo de origen.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos notifique la presente Resolución a la Economista Sara Santa María Morales, a la Gerencia de Estudios y al Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible - PROMOVILIDAD, para su conocimiento y fines pertinentes.



Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESC ENTRALIZADO.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUXS Alexis
Catalino FAU 20380418247 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2023 16:51:45-0500

Exp. N° E012336615
NNL/vsrm

Documento firmado digitalmente
ING. ALEXIS CARRANZA KAUXS
Director Ejecutivo (e)
Provias Descentralizado

